

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 763-2022-UNHEVAL

Cayhuayna, 31 de marzo de 2022.

VISTOS, los documentos que se acompañan en cinco (05) folios, así como los archivos digitales recibidos en el correo institucional;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el numeral 59.7, del Artículo 59 de la Ley Universitaria 30220, establece: "El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta de las respectivas unidades académicas concernidas", el mismo que es concordante con lo establecido en el Artículo 107° inciso j) del Estatuto de la UNHEVAL; asimismo, el artículo 245° de la norma legal precisada señala: "La contratación de personal docente de la UNHEVAL, se realizará por el Consejo Universitario, previa propuesta y aprobación de la Facultad respectiva. Los requisitos, el procedimiento, la calificación y condiciones serán establecidos por el Reglamento respectivo";

Que, con la Resolución Consejo Universitario N° 1284-2021-UNHEVAL, del 31.DIC.2021, se aprobó el Reglamento del Concurso Público Virtual de Plazas para Docentes Contratados de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; y el Reglamento del Concurso Público Virtual de Plazas para Jefes de Práctica Contratados de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco;

Que, mediante el numeral 3° de la parte resolutive de la Resolución Consejo Universitario N° 0426-2022-UNHEVAL, 31.ENE.2022, se aprobó el *Cronograma de Concurso Público Virtual de Plazas Docentes y Jefes de Práctica para Contrato 2022 para la Unheval, Segunda Convocatoria, y de Jefes de Práctica para el Colegio Nacional de Aplicación*;

Que, asimismo, con la Resolución Rectoral N° 104-2022-UNHEVAL, del 04.FEB.2022, se resolvió, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, aprobar el *Cuadro de Plazas para el Concurso Público Virtual de Plazas Docentes y Jefes de Práctica para Contrato 2022 para la Unheval, Segunda Convocatoria, y de Jefes de Práctica para el Colegio Nacional de Aplicación, Unheval - 2022*, convocado de acuerdo al *Cronograma* aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 0426-2022-UNHEVAL, 31.ENE.2022; cuyas plazas figuran en los anexos adjuntos y que forman parte integrante de dicha Resolución;

Que el Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, mediante el Oficio N° 0149-2022-UNHEVAL-FCE/D, del 01.MAR.2022, dirigido a la Vicerrectora Académica, remite para su aprobación la Resolución N° 0182-2022-UNHEVAL-FCE/CF, del 01.MAR.2022, con la que aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, el Oficio Virtual N° 0051-2022-UNHEVAL/FCE/DAPCSH-D, del 24.FEB.2022, del Director del Departamento Académico Pedagógico de Ciencias Sociales y Humanidades, del Proceso de Concurso Público Virtual de Plazas para Docentes de Contrato 2022, **segunda convocatoria**, de la Comisión de Evaluación de la Escuela Profesional de Lengua y Literatura; asimismo, propone al Consejo Universitario la contratación de los docentes ganadores del referido concurso, segunda convocatoria, para el Semestre I y II - 2022, cuyos detalles se precisan en dicha Resolución;

Que la Vicerrectora Académica, con la Elevación Digital N° 103.2022.VRACad.UNHEVAL, del 01.MAR.2022, dirigido al Rector, remite con opinión favorable el expediente del considerando anterior para ser visto por el Consejo Universitario;

Que, dado cuenta en la **sesión ordinaria N° 07 de Consejo Universitario, del 29.MAR.2022**, en mérito al literal j) del artículo 107° y el literal a) del artículo 119° del Estatuto de la UNHEVAL; sin observaciones y con opinión favorable de la Vicerrectora Académica, el pleno acordó **APROBAR** el **CONTRATO** de los profesionales que se mencionan en la parte resolutive, para la **Escuela Profesional de Lengua y Literatura**, ganadores del Concurso Público Virtual de Plazas para Docentes Contratados 2022, **segunda convocatoria**, propuestos por la Facultad de Ciencias de la Educación, con la Resolución N° 0182-2022-UNHEVAL-FCE/CF, de acuerdo a los detalles que se precisan en la parte resolutive de la presente Resolución; con cargo a la Genérica de Gastos 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento, Recursos Ordinarios, con cargo a la Cadena Presupuestal 0019 0066 3000784 5005857 EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA; precisando que en caso de surgir cualquier desfinanciamiento de las partidas, se cubrirá el financiamiento con la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados y/o Recursos Ordinarios, bajo la modalidad de locación de servicios, en mérito a lo señalado en el sexto considerando de la Resolución Rectoral N° 0024-2022-UNHEVAL;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 0151-2022-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL; del mismo modo, en mérito a la Resolución Rectoral N° 0336-2022-UNHEVAL, del 29.MAR.2022, que encargó las funciones de Rector de la UNHEVAL a la Dra. Nancy Guillermina Veramendi Villavicencios, Vicerrectora Académica, por los días 31 de marzo y 01 de abril de 2022, por encontrarse el Titular en comisión de servicios;

...///

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido
Resolución según





SE RESUELVE:

1º APROBAR el CONTRATO de los siguientes profesionales para la Escuela Profesional de Lengua y Literatura, ganadores del Concurso Público Virtual de Plazas para Docentes Contratados 2022, segunda convocatoria, propuestos por la Facultad de Ciencias de la Educación, con la Resolución N° 0182-2022-UNHEVAL-FCE/CF, de acuerdo a los detalles que a continuación se mencionan; con cargo a la Genérica de Gastos 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento, Recursos Ordinarios, con cargo a la Cadena Presupuestal 0019 0066 3000784 5005857 EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA; precisando que en caso de surgir cualquier desfinanciamiento de las partidas, se cubrirá el financiamiento con la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados y/o Recursos Ordinarios, bajo la modalidad de locación de servicios, en mérito a lo señalado en el sexto considerando de la Resolución Rectoral N° 0024-2022-UNHEVAL; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

Table with columns: Docente, Categoría, Período de Contrato, Carga Académica (Asignatura/Módulo/Proyecto Formativo, SEM, HT, HP, Total). Rows include Ángel Elipio Santillán Leaña, Yesenia Benavides Faustino, Enrique Isidro Santiago Poma, and Nancy Isabel Villalobos Lázaro.

- 2º REMITIR los files digitales de los profesionales contratados con el numeral precedente, a la Unidad Funcional de Escalafón y Control para que proceda conforme a sus atribuciones.
3º ENCOMENDAR al Decanato de la Facultad de Ciencias de la Educación, de disponer la NOTIFICACIÓN de la presente Resolución a los profesionales contratados, debiendo remitir el cargo de notificación a Secretaría General para que forma parte de la presente Resolución.
4º DISPONER que el Vicerrectorado Académico, el Vicerrectorado de Investigación, el Decanato de la Facultad de Ciencias de la Educación, la Dirección del Departamento Académico y la Dirección de la Escuela Profesional respectiva, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, la Dirección General de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Unidad de Recursos Humanos y las unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus atribuciones.
5º DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Signature and stamp of Dra. NANCY ISABEL VILLALOBOS LÁZARO, RECTORA (E)

Signature and stamp of Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA, SECRETARÍA GENERAL

Distribución: Rectorado VRAcad, VRInv.-OAJ.-OCI.-DIGA, Transp.-OPyP.-OGC, URH.-UFEyC.-UFRem, DAySA.-FCE.-EPLyL-UC.-UT, UPPyM-DACE.-UFEstad, File.-Interesados-Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines. Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguía, SECRETARÍA GENERAL